



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Quindío, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
Demandante:	Banco de Bogotá S.A. y Fondo Nacional de Garantías
Demandado:	Alexander Perilla Velandia
Radicado:	630013103002-2010-00320-00
Asunto:	No tiene en cuenta liquidación del crédito

1. No se da trámite a la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la entidad bancaria ejecutante (archivo 03, del expediente digital); en tanto:

1.1. No se presenta la liquidación siguiendo la anterior aprobada en providencia del 18 de diciembre de 2019 (páginas 116 a 119, cuaderno 01).

1.2. No sigue los lineamientos del numeral 1, del artículo 446 del Código General del Proceso, consistente en, especificar el capital y los intereses causados, a efectos de verificar la adecuada aplicación de las tasas de interés y las sumas totalizadas para la liquidación adicional.

1.3. No se presentó de forma conjunta lo correspondiente a los valores subrogados por el Fondo Nacional de Garantías S.A., en concordancia con lo establecido en el literal c), numeral 5, del artículo 463 del Código General del Proceso; a fin de evitar trámites desiguales en el cobro de lo adeudado (página 76, cuaderno 01).

2. A través del Centro de Servicios Judiciales, comparte el link del expediente con el apoderado de la parte ejecutante, a fin de que, proceda con las verificaciones procedentes para la adecuada presentación de la liquidación adicional del crédito, ello, al correo: germafuentes@hotmail.com

3. Se previene a las partes para que, en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

NOTIFIQUESE

IVONN ALXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

S.V.
2010-00320-00

ESTADO No. 091

Hoy, 25/06/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **bbd1026f4eb17e81e7a1e79631dee062f0374c67736c10382b09b0009e231b28***

Documento generado en 24/06/2021 10:44:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>